

Comunicación

PUBLICADA HOY EN EL BOP LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La convocatoria está destinada a personas que
hayan perdido o estén en proceso de perder su
vivienda habitual por procesos de desahucio
hipotecario o de alquiler

BURGOS, 20 de octubre de 2021.- El Ayuntamiento pone a disposición de las personas y familias que hayan perdido o se encuentren en peligro de perder su vivienda habitual como consecuencia de procesos de ejecución hipotecaria o de desahucio por falta de pago de la renta del alquiler, en ambos casos debido a la pérdida de capacidad económica de las personas afectadas familias 6 viviendas más.

Cuatro de estas viviendas derivan del convenio firmado entre el Ayuntamiento y las entidades Caixabank y BuildingCenter por el que se ceden viviendas para fines sociales, y otra es propiedad del propio Ayuntamiento.

Con esta tercera convocatoria el Parque destinado a familias que hayan sufrido un desahucio se eleva a las 28 viviendas.

Las personas o familias candidatas deberán acreditar que:

- Están empadronados en el municipio de Burgos con una antigüedad mínima de un año.
- Encontrarse inscritos en el registro público de demandantes de viviendas protegidas de Castilla y León y en el caso de desahucio hipotecario, haber solicitado su inscripción.
- Que el conjunto de los ingresos brutos de los miembros de su unidad familiar no supere el límite de ***tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) 23.728,80 €***, ponderado según tamaño familiar, de acuerdo a los siguientes límites:
 - o *Unidad Familiar de una persona (2 veces el IPREM)
15.817,20 € /año*

- *Unidad Familiar de dos personas (2,5 veces el IPREM) ...*
19.771,50 € /año
 - *Unidad Familiar de tres personas (2,80 veces el IPREM) ...*
22.144,08 € /año
 - *Unidad Familiar de cuatro o más personas (3 veces el IPREM)*
23.725,80 € /año
- Que ninguno de los miembros de la unidad familiar disponga de vivienda en propiedad o de un derecho de usufructo sobre una vivienda.
 - Que no hayan sido adjudicatarios con anterioridad de vivienda de protección oficial de promoción pública, a excepción de aquellos que la hayan perdido por impago sobrevenido.
 - Que no sean beneficiarios de concesión de alquiler social del Fondo Social de Viviendas para afectados por desahucio.
 - No haber renunciado o perdido, de manera injustificada, una vivienda de protección oficial u otros recursos en materia de vivienda, de las que hayan sido adjudicatarios.

Los beneficiarios de estas viviendas deberán pagar un alquiler de 90 euros.

Así mismo deberán aceptar y firmar la aceptación de un Programa o itinerario de Intervención e Inserción socio laboral diseñado por la comisión Técnica y por su trabajadora social de base, Individualizado y ajustado a su situación, habilidades y capacidad. El grado de colaboración, aprovechamiento y participación será tenido en cuenta a la hora de valorar la continuidad de la familia en el recurso adjudicado.

Las bases, la convocatoria y solicitud pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.aytoburgos.es/ayudas-y-subsvenciones/bases-para-regular-el-acceso-y-condiciones-de-uso-del-parque-municipal-de-viviendas-de-alquiler-soci>

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 21/10/2021 y finaliza el 19/11/2021.